

BUIN, 27 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 279 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 19 de enero de 2023, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 23 al 27 de enero de 2023. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante** al funcionario municipal don **Fernando Espina Pino**, Abogado, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 214 de fecha 20 de enero de 2023, el Sr. Alcalde delega en la Administradora Municipal Subrogante Sra. **Nancy Viviana Vargas Sandoval**, atribuciones y facultades Alcaldicias, desde el 23 de enero de 2023 al 03 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.

3.- La **Providencia N° 1203**, de fecha 26 de enero de 2023, ingresada por el Concejal Ariel Gómez Muñoz, quien solicita al Sr. Alcalde autorización para utilizar la plaza de armas con la finalidad de realizar la actividad "La mejor humita buinense 2023", el día 29 de enero de 2023.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la utilización de la Plaza de Armas (sector central) el día **domingo 29 de enero de 2023**, desde las 18:00 a las 21:00 horas, con motivo de la realización de la actividad "**La mejor humita buinense 2023**"; según lo requerido por el Concejal Ariel Gómez Muñoz.

2.- Para la actividad se instalarán mesones, toldos y equipo de amplificación.

3.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

3.- Los organizadores deberán velar por la limpieza e higiene del lugar, debiendo retirar todo tipo de basura que haya sido generada durante la actividad, responsabilizándose de su posterior desecho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NVVS. FEP. mss.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



N. VIVIANA VARGAS SANDOVAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

Por Orden del Sr. Alcalde